

# SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia d transparenci

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-29003/24

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120245093000661

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2024

# **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

IVELTY AGRO SA DE CV CHAPULTEPEC , 384 , 4TO PISO ROMA NORTE, CUAUHTEMOC

06700, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL.

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
IAG150526D62	07 de Marzo de 2024	06 de Marzo de 2025
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
GIBBERELIC ACID 40% WG/ Rewell / Prianna / Fridash / Victoro / Gibbqilu / Dinastorm / Qilurellic	77-06-5	

### **ANALISIS GARANTIZADO**

ÁCIDO GIBERÉLICO 40%

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	Kilogramo
	EDAGGION ADANGEL ADIA
OBJETO DE LA IMPORTACION	FRACCION ARANCELARIA
EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LA	38089304
LEFECTIVIDAD BIOLOGICA COMO REGULADOR DE CRECIMIENTO	

# EN EL CULTIVO DE VID Y CHILE). OBSERVACIONES

NO APLICA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDONESIA (REPUBLICA DE), JAPON, MALASIA, TURQUIA (REPUBLICA DE), ESTADOS LINIDOS DE AMERICA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MEXICO, TOLUCA, AEROPUERTO

## Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

A36aDWravSvVXCTARp+YUBWSwnqmTok2s6t+/H9EqbxYfEtGCTKApOCbjPRGEPILyNcgp/Rk4dad F7LE+RO1+O4hX1+fBCbkMQl94LYKTGY30t6DLaSY6JeMm7nrZE25xAy1GLB2t5dRxiR/3q2T6auv s40MlGz7hs4W9eYq6B9u8XA+EJfqRQkNHnYOQpB0tOAE5EP/ebJb/sxVC3M/EYinfDqalaNTS6tS veTNhxen5O0z9Ut9q+u+xbSzJsN+aul1w4L+PdxdHr3yrU6HTsxgXDsboRPSotDArgg9nx+kQe26 Dzyl4ADmXFryxauGkObn3J5glaLXSH1L3FLV5A==

### **JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JA	MH/SIBJ/JCH
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500920244006000003

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

[05023004001202450930000661]Autorización para la Importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]07/03/2024]10:35:15]IAG150526D62[IVELTY AGRO SA DE CV]MAHJ740123II5]JORGE ALONSO]MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|05/03/2024|07/03/2024|06/03/2025]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500920244006000003||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaquicidas, Rutientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I. XI, XIII, XIV, XV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxica vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a fevor de la empresa denominada: (Gibaçiti Viva Revell Prianna / Fridash / Victoro / Gibaçiti / Dinastorm / Gibaçiti / Dinastor

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace: https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX

